



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2019-00449-00
DEMANDANTE: GRUPO EMPRESARIAL PROMOVER IDEAS (NIT N° 900.941.588-0)
DEMANDADO: ELSA BARRERA BAREÑO (C.C. N° 63.481.660) Y CRISTIAN MOLINA
TRASLAVIÑA (C.C. N° 91.487.304)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 17 de junio de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

Atendiendo que la parte ejecutante guardó silencio dentro del término de ejecutoria del presente auto sobre si prescinde o no de cobrar su crédito al deudor solidario (**ELSA BARRERA BAREÑO (C.C. N° 63.481.660)**), en punto de lo informado por el Operador de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante del aquí demandado **CRISTIAN MOLINA TRASLAVIÑA (C.C. N° 91.487.304)**, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

1. **SUSPENDER** el presente proceso por el término de 90 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 545 del CGP, salvo que la causa cese antes (*Aceptación de la Solicitud de Negociación de Deudas*). Infórmese de lo aquí decidido al Operador de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante del aquí demandado **CRISTIAN MOLINA TRASLAVIÑA (C.C. N° 91.487.304)**, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **102**. Fijado a las 8: a.m. del día **18 de junio de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO